

**DIRECTIVA N° 20 -2022-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EDUCACIÓN INTERCULTURAL  
Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - DRET - 2022**

**I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene por finalidad determinar normas y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades programadas para el presente año en las Instituciones Educativas de Educación Básica en el ámbito de la Región Tacna, con énfasis en las Instituciones Educativas con registro EIB, promoviendo la afirmación y el fortalecimiento de nuestra identidad cultural, a través de la participación activa de los estudiantes, docentes, directores/as y especialistas de las UGEL y de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**II. BASES NORMATIVAS:**

- Convenio N° 169 de la OIT.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED
- RD.S. N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- D.S. N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- R.M. N° 186-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- R.M. N° 519-2018-MINEDU, crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- R.M. N° 646-2018-MINEDU, crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- R.V.M. N° 185-2019-MINEDU, dispone el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- R.V.M. N° 002-2020-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- R.S.G. N° 004-2019-MINEDU, aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".
- R.D. N° 0261-2013-ED, oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada: "Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad".
- R.D.R. N° 000836-2022, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2022, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**III. ALCANCES:**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

- Instituciones Educativas de Educación Básica públicos y privados, con énfasis en las Instituciones Educativas con Modelo Educativo EIB.

#### IV. OBJETIVOS:

##### 4.1. Objetivo General:

- 4.1.1 Promover la afirmación y el fortalecimiento de nuestra identidad cultural a los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas de Educación Básica; públicos y privados, con énfasis en las Instituciones Educativas EIB de la Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de la implementación del Modelo Educativo EIB y del Currículo Nacional de la Educación Básica.

##### 4.2. Objetivos Específicos:

- 4.2.1 Fortalecer la identidad cultural, desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes de educación básica; públicos y privados, a través de diferentes actividades culturales, artísticas, literarias y pedagógicas, involucrando la participación de los estudiantes.
- 4.2.2 Establecer estrategias para mostrar y exponer a la comunidad tacneña en general, los logros obtenidos por los docentes, en la mejora del desarrollo de los procesos pedagógicos y los aprendizajes significativos de los estudiantes de educación básica, en el marco del Modelo Educativo de Educación Intercultural Bilingüe.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con los Especialistas encargados de EIB de las UGEL, es la encargada de normar, acompañar, monitorear y evaluar las actividades programadas.
- 5.2 Los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica, públicos y privados, son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades programadas que se desarrollarán entre los meses de abril a noviembre del presente año e informarán su cumplimiento a la instancia correspondiente.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

##### 6.1.1. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA ESPECIALISTAS EIB, DIRECTORES Y DOCENTES DE II.EE. EIB.

La Dirección de Gestión Pedagógica a través del especialista de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Básica Alternativa, es el responsable de la actividad; participan especialistas EIB de las UGEL, directores y docentes de instituciones educativas con registro EIB.

- Fecha : Primera jornada 16 y 17 de mayo.  
Segunda jornada 01 y 02 de agosto.  
Tercera jornada 10 y 11 de octubre.
- Modalidad : presencial.
- Responsable : Esp. EIB/EBA de la DRET y Esp. EIB de las UGEL.

##### 6.1.2. PLAN REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO EIB EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL.

La Dirección de Gestión Pedagógica, a través del especialista EIB y el equipo de Especialistas encargados de EIB de las UGEL, con Asistencia Técnica de especialistas del MINEDU-DIGEIBIRA-DEIB, son encargados de la formulación de dicho instrumento, el mismo que servirá de sustento en el proceso de implementación del Modelo Educativo EIB de nuestra región.

Mes : mayo - junio.  
Fecha y hora : determinada por Dirección de Gestión Pedagógica.  
Modalidad : presencial (reunión de trabajo)  
Responsable : Esp. EIB/EBA de la DRET.

### 6.1.3. BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN AULA DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MODELO EDUCATIVO EIB.

La Dirección de Gestión Pedagógica, a través de los especialistas EIB de la DRET y UGEL son los encargados del proceso de clasificación de docentes con buenas prácticas pedagógicas en aula, producto del acompañamiento y monitoreo permanente. Esta actividad, contribuirá al fortalecimiento de competencias, capacidades y estrategias en la formación docente en servicio en el marco de la Implementación del Currículo Nacional con enfoque EIB.

Mes : julio  
Responsables : Especialistas EIB de UGEL y DRET

### 6.1.4. JIKISIÑANI REGIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EIB.

Los Directores de las Instituciones Educativas seleccionadas en coordinación con los Especialistas EIB de las UGEL y DRET, son los encargados del asesoramiento y la participación de los estudiantes del quinto y sexto grado de primaria y algunas instituciones educativas voluntarias del nivel secundaria en el II Jikisiñani Regional 2022. Las UGEL, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, participarán con una Institución Educativa EIB de revitalización; mientras tanto la UGEL Tacna participará con tres Instituciones Educativas EIB en ámbito urbano y dos Instituciones Educativas EIB de revitalización. El Tema del Jikisiñani 2022, se dará a conocer una vez oficialice el MINEDU el tema del Tinkuy 2022.

Fecha : setiembre - octubre.  
Modalidad : presencial.

### 6.1.5. PASANTÍA A LA UGEL YUNGUYO, COMO ESTRATEGIA PARA EL INTERCAMBIO DE ESTRATEGIAS EXITOSAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

La Dirección Regional de Educación, mediante la Dirección de Gestión Pedagógica, a través del especialista EIB, promueve la pasantía a la Dirección Regional de Puno, UGEL Yunguyo, actividad de intercambio de experiencias que contribuirá al fortalecimiento de competencias y estrategias pedagógicas en aula para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Los Directores de las Instituciones Educativas y Especialistas de las UGEL, apoyarán en el proceso de selección de manera eficiente de los docentes con prácticas pedagógicas exitosas en aula.

Fecha : setiembre.

## ANEXO N° 01

### BASES PARA EL VI CONCURSO DE POESIA AIMARA "AIMARA ARUSA" Y V CONCURSO DE CANTO ANDINO

#### I. FINALIDAD:

Promover y fortalecer nuestra identidad cultural, difundiendo y revalorando nuestro legado milenario, a través de las manifestaciones culturales (literarias y artísticas), fomentando la participación, convivencia e integración entre los distintos grupos sociales y culturales de nuestra región, así como reconocer y valorar nuestra diversidad cultural, preservando y difundiendo nuestro patrimonio cultural con la realización del presente evento.

#### II. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar y difundir los valores culturales y lingüísticos a través de la difusión y práctica de la lengua originaria aimara y las diversas manifestaciones culturales propias de nuestra región, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de nuestra identidad sociocultural, generando espacios de reflexión sobre la importancia del reconocimiento y respeto a nuestra cultura milenaria y sus elementos.

#### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1. Contribuir en la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo sus capacidades comunicativas y lingüísticas relacionadas con la expresión y comprensión de textos orales en lengua originaria aimara.
- 3.2. Generar en los docentes, padres de familia y comunidad en general, espacios de reflexión, revaloración y práctica de la lengua originaria aimara.
- 3.3. Motivar a los estudiantes, el fortalecimiento de nuestra identidad cultural a través de la práctica de sus diferentes manifestaciones culturales. (poesía, canto, etc.).

#### IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Tacna.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3. Redes Educativas Rurales y EIB.
- 4.4. Instituciones Educativas de EBR, con énfasis en las II.EE. EIB, en sus Diferentes modelos y formas de atención.

#### V. DE LOS PARTICIPANTES:

La participación de los estudiantes en los concursos de poesía y canto será por niveles, ciclos y categorías:

##### Nivel Inicial:

Voluntarios

##### Nivel Primario:

- Categoría "A" : III Ciclo (1° y 2°)
- Categoría "B" : IV Ciclo (3° y 4°)
- Categoría "C" : V Ciclo (5° y 6°)

##### Nivel secundario:

- Categoría "A" : VI Ciclo (1° y 2°)
- Categoría "B" : VII Ciclo (3°, 4° y 5°)

## VI. DEL CONCURSO:

6.1. La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica mediante el Especialista EIB/EBA en coordinación con los Especialistas EIB de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son los responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo del VI Concurso Regional de Poesía Aimara "Aimara Arusa" y V Concurso Regional de Canto Andino.

6.2. El concurso se desarrollará en dos etapas: Poesía y Canto.

- I ETAPA : A nivel de UGEL.  
Fecha: hasta el 30 de setiembre.
- II ETAPA : A nivel Regional.  
Fecha: 12 de octubre.  
Presencial.  
Hora de inicio: 9:00 de la mañana

Clasifican a la II etapa regional los primeros puestos de cada categoría: poesía y canto.

### 6.3. DEL TEMA: POESÍA AIMARA.

- Los poemas serán en lengua originaria aimara y a libre elección de los participantes. La temática, la extensión y la forma de composición poética son libres.
- El estudiante concursante participará con traje típico, puede presentar fondo musical, sin embargo, no se tomará en cuenta en la calificación.

**El orden de participación se realizará mediante sorteo con los especialistas EIB de cada UGEL, 48 horas antes de dar inicio al evento.**

Los especialistas EIB de cada UGEL inscribirán a sus participantes, presentando por mesa de partes lo siguiente:

- a) *Datos personales del participante: edad, grado y nombre de la Institución Educativa.*
- b) *La poesía en lengua originaria aimara tamaño A-4, fuente arial N° 12 una copia. (nombre del autor).*
- c) *Transferencia de la poesía aimara al castellano una copia.*
- d) *Datos personales del profesor de aula o tutor (nombres y apellidos completos y DNI).*

### DE LA CALIFICACIÓN: Poesía.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Presentación	➤ Vestimenta acorde a la cultura.	15
Expresión oral	➤ Adecuada pronunciación y entonación, timbre de voz, pausas y dicción.	30
Expresión gestual	➤ Expresión corporal acorde con el sentido de la poesía, seguridad y dominio de escenario.	30
Mensaje	➤ Promueve valores en sus versos, relacionados a la diversidad cultural y lingüística de su localidad, provincia o región.	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 6.4. DEL TEMA: CANTO ANDINO.

- El tema a interpretar es elegido libremente por el participante y netamente andino (huayno), puede ser interpretada en castellano o en aimara.
- Los concursantes deben ser solistas, con traje auténtico, pueden presentar pista musical o a capela no se aceptará marco musical ni mezclas musicales o fusión de 2 o más temas juntos.

Los especialistas EIB de cada UGEL inscribirán a sus participantes, presentando por mesa de partes lo siguiente:

- a) *Datos personales del participante: edad, grado y nombre de la Institución Educativa.*
- b) *La canción en hoja tamaño A-4, fuente Arial N° 12 una copia.*
- c) *Datos personales del profesor de aula o tutor (nombres y apellidos completos y DNI).*

#### DE LA CALIFICACIÓN: Canto.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Presentación.	➤ Vestimenta.	20
Calidad interpretativa.	➤ Adecuada pronunciación y entonación, timbre de voz, pausas y dicción.	20
Vocalización	➤ Claridad en la pronunciación y dominio del tema.	20
Desenvolvimiento escénico.	➤ Dominio de escenario, seguridad, interacción y animación.	20
Ritmo y armonía.	➤ Correcta sincronización del canto puesta en escena.	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### VII. DEL JURADO:

El jurado calificador es autónomo en sus decisiones y su veredicto es inapelable. Estará integrado por personas conocedores del tema, tanto en poesía como en canto.

#### VIII. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- Se premiará a los estudiantes que ocupen el primer lugar en cada categoría tanto en poesía como en canto. Los estudiantes que ocupen el 2do. y el 3er. lugar en la Etapa Regional se harán acreedores a un diploma.
- Los docentes de aula o tutores de los estudiantes participantes en la Etapa UGEL, serán reconocidos con Resolución Directoral de cada UGEL.
- Los docentes de aula o tutores de los estudiantes participantes en la Etapa Regional, serán reconocidos con Resolución Directoral de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Para la premiación y entrega de diplomas se coordinará con los especialistas y docentes responsables de cada UGEL.

Tacna, mayo de 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001388

Tacna, 13 JUN 2022

**Visto**, el informe N° 71-2022-E-EIB/EBA-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar, y evaluar las políticas y los planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología; concordantes con las políticas nacionales.

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala; la Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo;

Que, el literal a) del artículo 20 de la Ley 28044, menciona; la educación bilingüe intercultural, promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas; literal b) garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras; literal c) determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, numeral 42.2, señala; los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación.

Que, a través de la R.M. N° 186-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, D.S N° 011-2012-ED; Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural; Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; R.M. N° 519-2018-MINEDU, crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe; R.V.M N° 024-2019-MINEDU, "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" y, al amparo de las facultades otorgadas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 086-2022-G.R/GOB.REG.TACNA;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Directiva N° 20-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE – DRET 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local de la región Tacna y a la Unidad de Trámite Documentario.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la Dirección Regional de Educación, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-



VPFC/D.DRET  
LFCN/DGP  
DHYT/E-EIB/EBA

Distribución:  
Oficinas DRET  
Trámite documentario:  
UGEL TACNA, TARATA, CANDARAVE, JORGE BASADRE

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Debe llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacna 13 JUN 2022



DUHLIO B. DUVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo I